

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 23** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2026, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se acuerda dejar sin efecto la convocatoria de 26 de abril de 2024 para la provisión de un puesto de Jefe/a de Unidad de Admisión en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.*

Convocada por Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 2024), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Unidad de Admisión, en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos en este proceso selectivo por Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2024).

Admitidos como candidatas D.^a Ana María Aisa Moreno, con DNI: ***5084**, y D.^a Patricia Alonso Fernández, con DNI: ***3096**, no habiendo aspirantes excluidos.

Esta Dirección-Gerencia, dado que desde la publicación de dicha Resolución no se han producido actuaciones materiales dirigidas a la finalización del procedimiento ni se ha efectuado propuesta de adjudicación o nombramiento,

CONSIDERA

Primero

La prolongada inactividad del procedimiento y el tiempo transcurrido desde la convocatoria han determinado una alteración sustancial de las circunstancias organizativas existentes en el momento de su inicio.

Segundo

En el período transcurrido se han acometido procesos de reorganización funcional y adaptación de estructuras vinculadas a la gestión de la información clínica, circuitos asistenciales y procedimientos administrativos asociados al área de Admisión y Documentación Clínica, con redefinición de necesidades organizativas y funcionales inicialmente previstas.

Tercero

Asimismo, la progresiva implantación y actualización de nuevos sistemas de información, herramientas corporativas de gestión sanitaria, digitalización de procesos y centralización funcional de determinadas actuaciones administrativas han modificado de manera relevante el contenido funcional y las necesidades operativas asociadas al puesto objeto de convocatoria.

Cuarto

Las circunstancias anteriormente descritas aconsejan reconsiderar la oportunidad y adecuación de la cobertura del puesto en los términos inicialmente convocados, al haberse producido cambios organizativos y tecnológicos sobrevenidos que afectan directamente a la configuración funcional del mismo.

Quinto

No consta la existencia de derechos consolidados derivados del procedimiento ni se han producido actuaciones finales de adjudicación o nombramiento, manteniéndose únicamente expectativas de derecho de las personas participantes en el proceso.

Sexto

Igualmente, no constan actuaciones de los candidatos/as admitidos/as o de otros posibles interesados/as dirigidas a instar la continuación del procedimiento durante el tiempo transcurrido desde la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Séptimo

Fundamentado en el artículo 35.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirvan las presentes consideraciones como motivación de la presente Resolución, que pone fin al procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de Jefe/a de Unidad de Admisión en este centro hospitalario.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE**Primero**

Dejar sin efecto la convocatoria para la cobertura del puesto de Jefe/a de Unidad de Admisión y Documentación Clínica del Hospital Universitario “La Paz”, al haber variado sustancialmente las circunstancias organizativas y funcionales que motivaron su convocatoria, concurriendo razones de interés organizativo y adecuación funcional que hacen impropio continuar su tramitación en los términos inicialmente previstos.

Segundo

Acuerda que se dé traslado de la presente Resolución a los candidatos admitidos y que se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Dado en Madrid, a 30 de junio de 2026.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamarina Feijóo.

(03/11.348/26)

